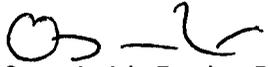


INCIDENTE DE NULIDAD
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00330-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, descorrió el término de traslado otorgado mediante proveído de fecha 26 de marzo de la presente apudalidad Bucaramanga, **30 JUL 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **30 JUL 2021**

Vencido el término de traslado del incidente de nulidad a la parte demandante, para que se pronunciara y efectivamente lo hizo, sin que se solicitara pruebas. En consecuencia, se RESUELVE:

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

De la parte incidentante:

I. DOCUMENTALES

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los documentos obrantes a los folios 2 a 11; 22 a 26; y 29 a 44; del cuaderno principal.

De la parte incidentada:

I. DOCUMENTALES

La apoderada de la parte actora, al momento de dar respuesta al incidente de nulidad, no aportó ninguna prueba.

DE OFICIO

Se ordena a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, intente la notificación de la demandada Magnolia Díaz, en la dirección que se observa en el pagaré N°. BUC32737, esto es la Cra 18 N°. 10-10, del Barrio Gaitán de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

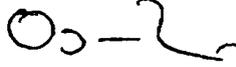

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 060 hoy,

1505 JUL 08

02 AGO 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

1505 JUL 10